

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 583-2015

Señores
Lic. María Fernanda Naranjo
Vicealcaldesa de Ambato
Eco. Fabián Luzuriaga
Concejal suplente
Ing. Salomé Marín
Concejala de Ambato
Ciudad

19 NOV. 2015

De mi consideración:

Mediante oficio VCA-15-309 (FW 67424), del 16 de noviembre de 2015 la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, solicita licencia con cargo a vacaciones del 14 al 18 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley de Servicio Público en su artículo 29, y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, en su artículo 17, así como también requiere se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento....”;

19 NOV. 2015

- Que, se acepta la moción planteada por la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera para que se designe a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín como Vicealcaldesa subrogante para el mismo período señalado; y

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, del 14 al 18 de diciembre de 2015, inclusive.
2. Convocar a su concejal suplente economista Fabián Luzuriaga, para el mismo período de licencia del titular para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal;
3. Designar a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que actúe como Vicealcaldesa de Ambato subrogante, del 14 al 18 de diciembre de 2015, inclusive. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
Asesoría
MV/Sonia Cepeda
2015-11-18

Talento Humano
Archivo

RC

Financiero

Vicealcaldía

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía


ICB
15:00
19/Nov/2015